



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLV

Sábado, 24 de junio de 1978

Núm. 144

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 5.185

Excma. Diputación Provincial de Soria

HOSPITAL GENERAL

Deudores por derechos y tasas de servicios prestados en el Hospital General, cuyos domicilios actuales se desconocen

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, habiendo intentado las notificaciones a los deudores que a continuación se relacionan, cuyos domicilios actuales se desconocen, se publica la presente relación de los mismos, por derechos y tasas de servicios prestados en el Hospital, para que procedan a su abono en la Administración del Hospital General, advirtiendo que si esta publicación aparece del 1.º al 15 del mes, el plazo sin recargo será hasta el día 10 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el 11 al 25 del mismo mes. Si apareciera entre los días 16 y último de cada mes, puede serlo hasta el 25 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde dicho término hasta el 10 del subsiguiente mes. Pasados los referidos plazos se procederá por la vía ejecutiva de apremio.

Contra estas liquidaciones cabe reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo potestativo el recurso ante la Excelentísima Diputación Provincial de Soria en igual término, advirtiendo que, no obstante, pueden interponer cualquier otro recurso si lo creen conveniente a su derecho, bien entendido que ninguno de éstos interrumpe el plazo de ingreso del importe liquidado.

La relación de deudores, cuyo último domicilio se desconoce, y el importe de las liquidaciones de esa provincia de Zaragoza, es la siguiente:

1. José-Antonio Vera Pérez, de Zaragoza, 777 pesetas.
2. Evangelina Echepare Gutiérrez, de Cadrete (Zaragoza), 10.475 pesetas.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos consiguientes.

Soria a 14 de junio de 1978. — El Administrador de Rentas y Exacciones, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

Núm. 5.118

Ministerio del Interior

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, según han quedado aceptados por el Decreto 687 de 1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) en categoría 2.ª, clase 5.ª y nivel de proporcionalidad 10.

Madrid, 3 de mayo de 1978. — El Director general, Joaquín Esteban.

(Del «B. O. E.» núm. 143, de fecha 16 de junio de 1978).

SECCION TERCERA

Núm. 5.119

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

El Tribunal calificador ha acordado que el primer ejercicio de la oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico superior de relaciones socioculturales se celebre el próximo día 13 de julio, en el salón de conferencias del Palacio provincial (plaza de España, 2), quedando convocados todos los señores opositores.

Zaragoza, 15 de junio de 1978. — El Secretario general, Ernesto García.

SECCION CUARTA

Núm. 4.564

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 19 de mayo de 1978:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación e Instalación de Maquinaria Frigorífica, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre tráfico de empresas, integrada en el sector económico-fiscal núm. 7.233, para el período anual 1978 y con la mención Z-86.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponderables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponderables: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 106.190.000.

Tipo: 270 por 100.

Cuotas: 2.867.130.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponderables convenidos se fija en 2.867.130 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Número de operarios, considerando el tipo de actividad.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponderables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponderables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 30 de mayo de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.565

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 19 de mayo de 1978:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Grifería y Similares, con limitación a los hechos imponderables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre tráfico de empresas, por las operaciones de venta a mayoristas de grifería y similares, integrada en el sector económico-fiscal núm. 7.333, para el período anual 1978 y con la mención Z-91.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponderables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponderables: Venta a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 166.320.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 3.326.400.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponderables convenidos se fija en 3.326.400 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

a) Empresas, a razón de un punto por empresa.

b) Personal, a razón de un punto por persona, a excepción de aprendices, administrativos y chóferes, que se les asigna 0'50 puntos.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponderables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponderables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o mino-

radas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 30 de mayo de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.566

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo, adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 23 de mayo de 1978:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Elaboradores de Vinos, con limitación a los hechos imponderables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre tráfico de empresas, por las operaciones de elaboración de vinos, integrada en el sector económico-fiscal núm. 1.924, para el período de 1.º de octubre de 1977 a 30 de septiembre de 1978 y con la mención Z-97.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponderables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponderables: Adquisición de productos naturales.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 105.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 2.100.000.

Hechos imponderables: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 188.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 3.760.000.

Núm. 5.120

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA CUARTA DE LA CAPITAL

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado, con fecha 7 de junio de 1978, la siguiente

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 7 de junio de 1978, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 30 de julio de 1977, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de julio de 1978, a las doce horas, en el Juzgado de distrito de La Almunia de Doña Godina, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia, tablones de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Nombre del deudor: Don V. Valentín Escusol Lechón.

Lugar en que radican las fincas: Término municipal de La Almunia de Doña Godina.

Situación y cabida: Por descripción del Catastro de Urbana de la Delegación de Hacienda, calle Luna, número 2; superficie cubierta, 150 metros cuadrados; superficie descubierta, 85 metros cuadrados. Linderos: derecha, Agustín Casao Serrano; izquierda, Angela Díez Cubero, y fondo, Angela Díez Cubero.

Conforme a inscripción en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina es la siguiente: Casa sita en esta villa de La Almunia de Doña Godina y su calle del Olmo, señalada con el número 31, con un horno de pan cocer, de 273 metros cuadrados y confronta por la derecha con don Enrique Yáñez; izquierda, Antonio Díez, y espalda, con Santiago Villa.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 53.234 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante del inmueble podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: Al deudor desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Zaragoza a 7 de junio de 1978. — El Recaudador, (ilegible).

Núms. 5.001 a 5.021, excepto 5.017

ZONA DE TARAZONA

Notificación de embargo de fincas

Don José-Alfonso de Gregorio Salinas, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona;

Hace saber: Que en expedientes individuales de apremio administrativo, seguidos por esta Recaudación contra los sujetos pasivos que luego se dicen, ha sido practicada con fecha hoy la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

TARAZONA

Doña Marcelina Anguiano Diago

Rústica sita en el paraje «Nogueras», del término municipal de Tarazona, polígono 22, parcela 456 a) y b), cultivo clases C-2 y C-3, de superficie 1 hectárea 69 áreas 24 centiáreas. Linderos: Norte, camino; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento. Base imponible, 1.481 pesetas.

Importe de los débitos: 10.895 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1974 a 1977, ambos inclusive.

Don Benito Cunchillos Motilva

Rústica sita en el paraje «Fila Campo», del término municipal de Tarazona, polígono 5, parcela 320 a) y b), cultivo clases Cr-3 y Cr-2, de superficie 1 hectárea 35 áreas 12 centiáreas. Linderos: Norte, barranco; Sur, Santiago Calvo Led; Este, Ana Royo Bona, y Oeste, Félix Jarauta Jiménez. Base imponible, 3.296 pesetas.

Hechos imponibles: Venta a minoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 10.000.000.

Tipo: 2/4 por 100.

Cuotas: 240.000.

Totales: 303.000.000 y 6.100.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 6.100.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972”.

Zaragoza, 30 de mayo de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Importe de los débitos: 19.253 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1972 a 1977, ambos inclusive.

Don Faustino Fernández Lahera

Rústica sita en el paraje «Calderos», del término municipal de Tarazona, polígono 42, parcela 673, cultivo clase C-5, de superficie 1 hectárea 47 áreas 93 centiáreas. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Sur, Jesusa y Marcial Royo Vázquez; Este y Oeste, Ayuntamiento. Base imponible, 5.917 pesetas.

Importe de los débitos: 13.304 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1974 a 1977, ambos inclusive.

Don Juan Ledesma Sancho

Rústica sita en el paraje «Nava», del término municipal de Tarazona, polígono 39, parcela 620 a), b) y c), cultivo clases Cr-5, Cf-00 y Ri-00, de superficie 58 áreas 5 centiáreas. Linderos: Norte, Andrés Moreno Baroja; Sur, Amado Ledesma Navarro y hermanos; Este, Ayuntamiento, y Oeste, término de Agreda. Base imponible, 2.494 pesetas.

Importe de los débitos: 21.265 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1972 a 1977, ambos inclusive.

Doña Florencia Matute Motilva

Urbana situada en la calle de las Hoyas Tórtolas, número 12, del término municipal de Tarazona, de superficie 3.807 metros cuadrados. Linderos: derecha, Román Led Aperte y otros; izquierda, Ricardo Jiménez Royo y hermana, y fondo, camino del Ongal. Base imponible, 9.137 pesetas.

Importe de los débitos: 17.890 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de urbana, rústica y Seguridad Social agraria de los años 1975 a 1977, ambos inclusive.

Doña Virgilia Molina García

Rústica sita en el paraje «Vueltas 4», del término municipal de Tarazona, polígono 37, parcela 180 a) y b), cultivo clases Cs-3 y Ep-uca, de superficie 2 hectáreas 48 áreas 75 centiáreas. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Sur, Constanza Molina Molina; Este y Oeste, Ayuntamiento. Base imponible, 1.209 pesetas.

Importe de los débitos: 9.751 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1974 a 1977, ambos inclusive.

Doña Lidia Molina Pérez

Rústica sita en el paraje «Candías», del término municipal de Tarazona, polígono 39, parcela 108 a) y b), cultivo clases C-3 y E-0, de superficie 5 hectáreas 13 áreas 30 centiáreas. Linderos: Norte, camino; Sur, Ayuntamiento; Este, Luis Molina Pérez, y Oeste, Ayuntamiento. Base imponible, 3.720 pesetas.

Rústica sita en el paraje «Candías», del término municipal de Tarazona,

polígono 39, parcela 110 a), b), c) y d), cultivo clases C-1, C-3, C-6 y C-3, de superficie 3 hectáreas 84 áreas 15 centiáreas. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento; Este, Luis Molina Pérez, y Oeste, Ayuntamiento, monte de utilidad pública núm. 250 y Julián García Ruiz. Base imponible, 3.322 pesetas.

Importe de los débitos: 36.376 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1974 a 1977, ambos inclusive.

Don Jesús Pellicer Jiménez

Rústica sita en el paraje «Valfondo», del término municipal de Tarazona, polígono 38, parcela 677, cultivo clase C-2, de superficie 51 áreas 22 centiáreas. Linderos: Norte, camino; Sur, Ayuntamiento; Este, Margarita Calvo Cuartero, y Oeste, Ayuntamiento. Base imponible, 512 pesetas.

Rústica sita en el paraje «Valfondo», del término municipal de Tarazona, polígono 38, parcela 678, cultivo clase C-2, de superficie 30 áreas 35 centiáreas. Linderos: Norte y Sur, camino; Este y Oeste, Ayuntamiento. Base imponible, 303 pesetas.

Importe de los débitos: 10.618 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1973 y 1974.

Doña Asunción Pérez de Petinto

Rústica sita en el paraje «Plana», del término municipal de Tarazona, polígono 48, parcela 315, cultivo clase Cr-2, de superficie 19 áreas 71 centiáreas. Linderos: Norte, Antonio Aznar Jiménez; Sur, camino; Este, Natividad Silvestre Gracia y Ernesto Villabona Ochoa, y Oeste, Teófilo Peña Peña. Base imponible, 1.675 pesetas.

Rústica sita en el paraje «Viñaza», del término municipal de Tarazona, polígono 48, parcela 184, cultivo clase Cr-3, de superficie 12 áreas 59 centiáreas. Linderos: Norte, Felipe Román Lasheras; Sur, Josefina Villabona Ochoa, y Oeste, María Hernández López y Bienvenido Ochoa Aznar. Base imponible, 919 pesetas.

Importe de los débitos: 16.211 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1975 a 1977, ambos inclusive.

Doña Cándida Royo Pérez

Rústica sita en el paraje «Recuenco», del término municipal de Tarazona, polígono 6, parcela 121, a) y b), cultivo clases Cr-1 y Cf-0, de superficie 72 áreas 67 centiáreas. Linderos: Norte, camino; Sur, Julia Royo Aguerri; Este, Julián San Rafael Royo y Sabino Royo Aguerri, y Oeste, José Albericio Pinilla. Base imponible, pesetas 6.411.

Importe de los débitos: 12.561 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de Seguridad Social agraria y rústica de los años 1974 a 1977, ambos inclusive.

Don Gabino Royo Pérez

Rústica sita en el paraje «La Losa», del término municipal de Tarazona, polígono 6, parcela 52, cultivo clases

Cr-1 y Cf-0, de superficie 66 áreas 94 centiáreas. Linderos: Norte, Calixto Pérez Resano y Jesús Ruiz Villamayor; Sur, Arturo Royo Aguerri; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Arturo Royo Aguerri. Base imponible, 5.898 pesetas.

Importe de los débitos: 11.638 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1974 a 1977, ambos inclusive.

A Ñ O N

Don Gumersindo Echenique Pérez

Urbana situada en la calle Grasas, número 42, del término municipal de Añón, de superficie 64 metros cuadrados. Linderos: derecha, Isabel Gil Peralta; izquierda, María-Luisa Domínguez Galindo, y fondo, Marcelino Redrado Ibáñez. Base imponible, pesetas 2.010.

Importe de los débitos: 2.303 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1975 a 1977, ambos inclusive.

Doña Esperanza Pérez Ibáñez

Urbana situada en la calle Moncayo, número 1, primera, del término municipal de Añón, de superficie 14 metros cuadrados. Linderos: derecha, Elisa Garcés García y hermana; izquierda, Alfredo Garcés Redrado, y fondo, Félix Melero Vela y hermana. Base imponible, 461 pesetas.

Importe de los débitos: 835 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1972 a 1977, ambos inclusive.

Don Silverio Pérez Pérez

Rústica sita en el paraje «Vergal», del término municipal de Añón, polígono 1, parcela 35, cultivo clase C-4, de superficie 22 áreas 65 centiáreas. Linderos: Norte, Simeón Pérez Pérez; Sur, Eusebio Laborda Fraca; Este, Luisa Galindo Zornoza, y Oeste, Aracelio Galindo Zornoza. Base imponible, 57 pesetas.

Rústica sita en el paraje «Hoya del Cura», del término municipal de Añón, polígono 1, parcela 282 a) y b), cultivo clases Cr-4 y Cf-0, de superficie 16 áreas 98 centiáreas. Linderos: Norte, Leonardo Serrano Pérez y Facundo Ibáñez Pérez; Sur, Vicente García Macaya y Pedro Zueco Ibáñez; Este, Marcelina Pérez Laborda, y Oeste, Julián Pérez García. Base imponible, 489 pesetas.

Rústica sita en el paraje «Plano», del término municipal de Añón, polígono 1, parcela 380 a), b) y c), cultivo clases Cr-3, Or-0 y Cf-0, de superficie 14 áreas 47 centiáreas. Linderos: Norte, Isidro Ibáñez Zornoza; Sur, Ayuntamiento; Este, Isidro Ibáñez Zornoza y Marcelina Ibáñez Serrano, y Oeste, Marcelina Pérez Laborda. Base imponible, 494 pesetas.

Rústica sita en el paraje «Atalaya», del término municipal de Añón, polígono 1, parcela 1.021, cultivo clase Cr-4, de superficie 6 áreas 92 centiáreas. Linderos: Norte, Emilia Pérez Fraca y Constantino Gil Vela; Sur, Eustaquia Laborda Domínguez y Abundio Gil Adolfo; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Manuel Grasa Lozano. Base imponible, 180 pesetas.

Rústica sita en el paraje «Albeca», del término municipal de Añón, polígono 2, parcela 455, cultivo clase Cr-2, de superficie 9 áreas 73 centiáreas. Linderos: Norte, Domingo Abadía Cascán; Sur, Eusebio Laborda Fraca y Juan Fraca Bijuesca; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Jacinto Pérez Serrano. Base imponible, 418 pesetas.

Rústica sita en el paraje «Albeca», del término municipal de Añón, polígono 2, parcela 655, cultivo clase Cr-4, de superficie 14 áreas 97 centiáreas. Linderos: Norte, Cecilio Galindo Zornoza y Pascual Redrado Peralta; Sur, camino; Este, Bibiana Ros Morés, y Oeste, Marcelino Pérez Jiménez. Base imponible, 389 pesetas.

Rústica sita en el paraje «Planillo», del término municipal de Añón, polígono 4, parcela 93, cultivo clase V-3, de superficie 14 áreas 87 centiáreas. Linderos: Norte, Pedro Vega Pérez; Sur, Pedro Vega Pérez; Este, Ramón Guallar Marqués, y Oeste, Pedro Vega Pérez. Base imponible, 45 pesetas.

Rústica sita en el paraje «Planillo», del término municipal de Añón, polígono 4, parcela 104, cultivo clase V-1, de superficie 29 áreas 75 centiáreas. Linderos: Norte, Santiago Serrano Andía; Sur, Evaristo Fraca Pérez; Este, María Fraca Pérez, y Oeste, Rosa Pérez Pérez. Base imponible, 119 pesetas.

Rústica sita en el paraje «Plana Eroles», del término municipal de Añón, polígono 11, parcela 236, cultivo clase C-3, de superficie 62 áreas 9 centiáreas. Linderos: Norte, Anacleto Pérez Laborda; Sur, Basilio Bijuesca Redrado; Este, Modesto Pérez Laborda, y Oeste, municipio. Base imponible, 217 pesetas.

Rústica sita en el paraje «Atalaya», del término municipal de Añón, polígono 16, parcela 81, cultivo clase Cr-2, de superficie 11 áreas 34 centiáreas. Linderos: Norte, Julián Zornoza Garcés; Sur, Clemente Zornoza Abadía; Este, Emilia Pérez Fraca, y Oeste, Valeriana Redrado Moreno. Base imponible, 488 pesetas.

Rústica sita en el paraje «Campo Rebollo», del término municipal de Añón, polígono 16, parcela 230, cultivo clase Cr-4, de superficie 13 áreas 61 centiáreas. Linderos: Norte, camino y Manuel de Grasa Lozano; Sur, Ayuntamiento; Este, camino, y Oeste, Rosa Pérez Pérez. Base imponible, 354 pesetas.

Rústica sita en el paraje «Hoya Carra Litago», del término municipal de Añón, polígono 16, parcela 282, cultivo clase Cr-3, de superficie 13 áreas 2 centiáreas. Linderos: Norte, Dionisio Abadía Serrano; Sur, Rosa Pérez Pérez; Este, Anacleto Pérez Laborda, y Oeste, Fabio Macaya Galindo. Base imponible, 441 pesetas.

Importe de los débitos: 28.122 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1971 a 1977, ambos inclusive.

Doña Gabriela Redrado Cascán

Urbana situada en la calle Fragua, número 26, del término municipal de Añón, de superficie cubierta 33 metros cuadrados y de superficie descubierta 30 metros cuadrados. Linderos: derecha, Daniel Cascán Laborda; izquierda, Benito Fraca Bijuesca, y fondo, Nico-

lás Peralta Pérez. Base imponible, 414 pesetas.

Importe de los débitos: 721 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1975 a 1977, ambos inclusive.

A M B E L

Don José Cuartero Pellicer

Urbana sita en la calle Picachova, número 10, del término municipal de Ambel, de 68 metros cuadrados de superficie. Linderos: derecha, Flora Lajusticia Lambea; izquierda, Mariano Zapata Lajusticia, y fondo, Dionisio Martínez Monterío. Base imponible, 2.622 pesetas.

Importe de los débitos: 3.079 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1975 a 1977, ambos inclusive.

A I N Z O N

Don José Costea Royo

Urbana situada en la calle Barrio Bajo, número 8, término municipal de Ainzón, de 29 metros cuadrados de superficie. Base imponible, 1.512 pesetas.

Importe de los débitos: 1.808 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1974 a 1977, ambos inclusive.

Doña Priscila Valdés

Urbana situada en la calle José Luis del Corral, número 30, del término municipal de Ainzón, de 48 metros cuadrados de superficie. Linderos: derecha y fondo, Antonio Mañas Cruz, e izquierda, calle José Luis del Corral. Base imponible, 1.891 pesetas.

Importe de los débitos: 995 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1974 y 1975.

B O R J A

Don Segundo Celada Rueda

Urbana en la calle Mateo Sánchez, número 5, del término municipal de Borja, de 50 metros cuadrados, que linda: derecha, Francisco Zapata Bureba; izquierda, Lorenzo Sancho Zaro, y fondo, calle Trébedes. Base imponible, 333 pesetas.

Importe de los débitos: 748 pesetas, por cuotas, recargos y costas de procedimiento, por el concepto de urbana de los años 1973 a 1977, ambos inclusive.

Don Gabino Sancho Serrano

Urbana sita en la calle Corona, 17, del término municipal de Borja, de 14 metros cuadrados de superficie cubierta y 12 metros cuadrados de descubierta. Linderos: derecha, Jorge Serrano Serrano; izquierda, Margarita López Peña, y fondo, Jorge Sancho Serrano.

Importe de los débitos: 782 pesetas, por cuotas, recargos y costas de procedimiento, por el concepto de urbana de los años 1972 a 1977, ambos inclusive.

VERA DE MONCAYO

Don Joaquín Magallón Vaquero

Rústica sita en el paraje «Cañada», del término municipal de Vera de Moncayo, polígono 7, parcela 70, cultivo clase C-3, de superficie 1 hectárea 62 centiáreas. Linderos: Norte, Tomás Tejero Gracia (herederos); Sur, Dionisio Abad Cascán y José Martínez Redrado; Este, camino, y Oeste, Tomás Tejero Gracia (herederos). Base imponible, 1.384 pesetas.

Importe de los débitos: 8.156 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de urbana y Seguridad Social agraria de los años 1974 a 1977, ambos inclusive.

T R A S M O Z

Don Lucio Bona Aperte

Rústica sita en el paraje «Carra Tudela», del término municipal de Trasmoz, polígono 3, parcela 38, cultivo clase Cr-2, de superficie 30 áreas 26 centiáreas. Linderos: Norte, Concepción Ramírez Pérez; Sur, Saturnino Gil Lamana y Florentina Jiménez Magallón; Este, Alejandro Gil Berges, y Oeste, Dolores Jiménez Andía y Amparo Andía Campos. Base imponible, 1.937 pesetas.

Rústica sita en el paraje «Viñicas», del término municipal de Trasmoz, polígono 3, parcela 378, cultivo clase Vr-0, de superficie 51 áreas 87 centiáreas. Linderos: Norte, Estanislao Pérez Pérez; Sur, Gerásimo Lahuerta Ciordia; Este y Oeste, Estanislao Pérez Pérez. Base imponible, 829 pesetas.

Importe de los débitos: 21.883 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1974 a 1977, ambos inclusive.

T O R R E L L A S

Doña Adela Bonilla Asensio

Urbana situada en la calle Mayor, 10, del término municipal de Torrellas, de superficie 84 metros cuadrados. Linderos: derecha, Silverio y Enrique Martínez Redrado; izquierda, Jesús Simón Martínez, y fondo, calle de la Carretera. Base imponible, 2.985 pesetas.

Importe de los débitos: 5.345 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1974 a 1977, ambos inclusive.

Don Pedro Hernández Lapuente

Urbana situada en la calle Granero, número 49, del término municipal de Torrellas, de superficie 38 metros cuadrados. Linderos: derecha, Ramón Barcelona Pueyo; izquierda, Victorino Lahuerta Casajús, y fondo, calle Granero. Base imponible, 1.216 pesetas.

Importe de los débitos: 1.515 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1974 a 1977, ambos inclusive.

S A N T A C R U Z D E M O N C A Y O

Don Benedicto García Láinez y otro

Urbana situada en la calle Mayor, 13, del término municipal de Santa Cruz de Moncayo, de 126 metros cuadrados

de superficie cubierta y 12 metros cuadrados de descubierta. Linderos: derecha, Benjamín Aranda Laínez; izquierda, Nicolás Laínez Val, y fondo, zona rústica. Base imponible, 2.325 pesetas.

Importe de los débitos: 2.197 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1975 a 1977, ambos inclusive.

NOVALLAS

Doña Bárbara Bonilla García (Hr.)

Urbana situada en la calle Travesía Norte, número 12, del término municipal de Novallas, de superficie 50 metros cuadrados. Linderos: derecha, Wenceslao Jiménez Domínguez; izquierda, Jesusa Visanzay Lasheras, y fondo, Wenceslao Jiménez Domínguez. Base imponible, 1.817 pesetas.

Importe de los débitos: 2.438 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1973 a 1977, ambos inclusive.

Don Félix Chivite Marco

Urbana situada en la calle Virgen, número 45, del término municipal de Novallas, de superficie cubierta 21 metros cuadrados y de superficie descubierta 548 metros cuadrados. Linderos: derecha, zona rústica; izquierda, José María Romanos Torres, y fondo, Luis Resano García. Base imponible, pesetas 2.206.

Importe de los débitos: 3.064 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de urbana de Novallas e industrial y licencia fiscal de Morata de Jalón de los años 1974 a 1977, ambos inclusive.

Don Alejo Pedro Seo (Hr. de)

Rústica sita en el paraje «La Plana», del término municipal de Novallas, polígono 5, parcela 220, cultivo clase Cr-4, de superficie 71 áreas 8 centiáreas. Linderos: Norte, Angel Simón Fernández, Milagros Lahera Ruiz y Jesusa Gracia Bruna; Sur, José Martínez Sola y Domingo Baquedano Chueca; Este, Julio Chueca Sánchez, y Oeste, José Fernández Ruiz. Base imponible, 2.488 pesetas.

Importe de los débitos: 12.304 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1973 a 1977, ambos inclusive.

Doña Carmen Torres Cunchillos

Rústica sita en el paraje «Carrentíos», del término municipal de Novallas, polígono 3, parcela 351 a) y b), cultivo clases Cr-2 y Cf-ua, de superficie 39 áreas 67 centiáreas. Linderos: Norte y Sur, Jesús Germán y María Asunción Burbano Vázquez; Este, término de Malón, y Oeste, Félix Ilarri Zamboray. Base imponible, 6.178 pesetas.

Importe de los débitos: 30.169 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1973 a 1977, ambos inclusive.

Don Jesús Vázquez Fernández

Rústica sita en el paraje «Jinetes», del término municipal de Novallas, po-

lígono 1, parcela 209, cultivo clase Cf-ua, de superficie 12 áreas 87 centiáreas. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Sur, Aurora Martínez Tutor; Este, Jesús Lahera Vázquez, y Oeste, Ayuntamiento. Base imponible, 1.184 pesetas.

Importe de los débitos: 9.373 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1973 a 1976, ambos inclusive.

Don P. Villafranca Magaña (Hr.)

Urbana situada en la calle Fidel, 10, del término municipal de Novallas, de superficie 59 metros cuadrados. Linderos: derecha, Valentín Vázquez Galicia; izquierda, Benjamín Ruiz Gorrindo, y fondo, Valentín Vázquez Galicia. Base imponible, 1.896 pesetas.

Importe de los débitos: 2.529 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1973 a 1977, ambos inclusive.

MALÓN

Doña Agueda Angós Azagra (Hros.)

Urbana situada en la calle Cantarrias, número 11, del término municipal de Malón, de superficie cubierta 68 metros cuadrados y de superficie descubierta 144 metros cuadrados. Linderos: derecha, Ildefonso Baigorri Serrano; izquierda, Ignacio Sánchez Angós, y fondo, municipio. Base imponible, 353 pesetas.

Importe de los débitos: 730 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1973 a 1977, ambos inclusive.

Don ildefonso Baigorri Serrano (H.)

Urbana situada en la calle Castillo, número 4, del término municipal de Malón, de superficie cubierta 107 metros cuadrados y de superficie descubierta 39 metros cuadrados. Linderos: derecha, Agueda Angós Jarauta; izquierda, Juan Sánchez Baigorri, y fondo, Juan Sánchez Baigorri. Base imponible, 258 pesetas.

Importe de los débitos: 613 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1973 a 1977, ambos inclusive.

Doña Asunción Gracia Tabuena (Hr.)

Urbana sita en la calle Arrabal A, número 12, del término municipal de Malón, de superficie 40 metros cuadrados. Linderos: derecha, Nicolás Calabria Angis; izquierda, Emiliano Mesa Rojo, y fondo, camino A. Base imponible, 1.332 pesetas.

Importe de los débitos: 1.872 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1973 a 1977, ambos inclusive.

Doña Juana Jiménez Inag

Urbana situada en la calle de la Castellana, número 14, del término municipal de Malón, de superficie cubierta 51 metros cuadrados y de superficie descubierta 9 metros cuadrados. Linderos: derecha, Gregorio Gil Magaña y hermanos; izquierda, Hipólito Angós Jarauta, y fondo, Carmen Baigorri Angós. Base imponible, 1.972 pesetas.

Importe de los débitos: 2.621 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1973 a 1977, ambos inclusive.

Don Ignacio Sánchez Angós (H.)

Rústica sita en el paraje «Gretal», del término municipal de Malón, polígono 7, parcela 102, cultivo clase Cr-3, de superficie 31 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Guillermo Azcona Martínez; Sur, Jesús Soler Martínez; Este, ferrocarril, y Oeste, María y Juan-Antonio Royo Martínez. Base imponible, 1.350 pesetas.

Importe de los débitos: 4.767 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de urbana y Seguridad Social agraria de los años 1973 a 1977, ambos inclusive.

Don Juan Sánchez Baigorri

Urbana situada en la calle Cantarranas, número 13, del término municipal de Malón, de superficie cubierta 84 metros cuadrados y de superficie descubierta 78 metros cuadrados. Linderos: derecha, Pilar Lahera Angós; izquierda, Ildefonso Baigorri Serrano, y fondo, Manuela Pérez Mesa. Base imponible, 289 pesetas.

Importe de los débitos: 653 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1973 a 1977, ambos inclusive.

Don Jaime Sánchez (H. y Hr.)

Urbana situada en la calle Castillo, número 17, del término municipal de Malón, de superficie cubierta 19 metros cuadrados y de superficie descubierta 153 metros cuadrados. Linderos: derecha, Mariano Magaña Gracia; izquierda, José Tabuena Sánchez, y fondo, camino A. Base imponible, 560 pesetas.

Importe de los débitos: 950 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1973 a 1977, ambos inclusive.

Doña María Santos Baigorri

Urbana situada en la calle General Mola, número 4, del término municipal de Malón, de superficie cubierta 73 metros cuadrados y de superficie descubierta 38 metros cuadrados. Linderos: derecha, Narciso Pascual Pérez; izquierda, Pilar Magaña Aguirre, y fondo, Juan García Bellós. Base imponible, 2.077 pesetas.

Importe de los débitos: 6.237 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1972 a 1977, ambos inclusive.

Don Agustín Tabuena Bescós (H.)

Urbana situada en la calle Arrabal, número 22, del término municipal de Malón, de superficie cubierta 52 metros cuadrados y de superficie descubierta 4 metros cuadrados. Linderos: derecha, Zacarías Carcavilla Rey; izquierda, Fernando Aznar Clemente, y fondo, calle Castillo. Base imponible, 1.912 pesetas.

Importe de los débitos: 2.204 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1974 a 1977, ambos inclusive.

LITAGO

Don Saturnino Martínez Magallón

Rústica sita en el paraje «Cerrados», del término municipal de Litago, polígono 3, parcela 302 a) y b), cultivo clases Cr-2 y Cf-0, de superficie 23 áreas 5 centiáreas. Linderos: Norte, Victorina Martínez Magallón; Sur, camino; Este, Félix Martínez Miranda, y Oeste, Victorina Martínez Magallón. Base imponible, 1.511 pesetas.

Rústica sita en el paraje «Cerrados», del término municipal de Litago, polígono 3, parcela 307, cultivo clase Cr-2, de superficie 21 áreas 98 centiáreas. Linderos: Norte, Juan y Epifanio Ibarbuen Peña; Sur, Marisa Magallón Salas y hermanos; Este, Cirilo Pérez Magallón. Base imponible, 1.407 pesetas.

Importe de los débitos: 16.852 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de rústica, urbana y Seguridad Social agraria de los años 1974 a 1977, ambos inclusive.

Doña Juana Peña Lahuerta

Rústica sita en el paraje «Collados», del término municipal de Litago, polígono 1, parcela 294, cultivo clase C-2, de superficie 30 áreas 12 centiáreas. Linderos: Norte, camino Lital; Sur, Palmira Rueda Ibarbuen; Este, Félix Aperte Jiménez, y Oeste, Narcisa Magallón Salas y hermanos. Base imponible, 286 pesetas.

Rústica sita en el paraje «Pedrazas», del término municipal de Litago, polígono 2, parcela 76, cultivo clase C-2, de superficie 33 áreas 67 centiáreas. Linderos: Norte, Julia Peña Magallón; Sur, Cirilo Pérez Magallón; Este, Angela Laínez Magallón, y Oeste, María Serrano Peña. Base imponible, 320 pesetas.

Rústica sita en el paraje «San Miguel», del término municipal de Litago, polígono 2, parcela 1.395, cultivo clase C-2, de superficie 39 áreas 36 centiáreas. Linderos: Norte, Donato Domínguez García; Sur, Valeriano Peña Domínguez y hermanos; Este, Nieves Peña Macaya, y Oeste, José Miranda Gil. Base imponible, 374 pesetas.

Rústica sita en el paraje «Carra Trasmoz», del término municipal de Litago, polígono 2, parcela 421 a) y b), cultivo clases C-1 y Cr-2, de superficie 24 áreas 98 centiáreas. Linderos: Norte, Cirilo Ortín García; Sur, Esteban Macaya Laínez; Este, José Esteban Anzano, y Oeste, Brígida Jaime Macaya. Base imponible, 660 pesetas.

Rústica sita en el paraje «Carra Trasmoz», del término municipal de Litago, polígono 2, parcela 505 a), b) y c), cultivo clases Cr-1, Ep-uca y Cf-uca, de superficie 28 áreas 49 centiáreas. Linderos: Norte, municipio; Sur, María Laínez Domínguez; Este, municipio, y Oeste, Isidro Macaya Laínez. Base imponible, 2.481 pesetas.

Importe de los débitos: 27.325 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1972 a 1977, ambos inclusive.

GRISEL

Don Lamberto Martínez Córdova

Urbana situada en el barrio Alto, número 5, del término municipal de Grisel, de superficie cubierta 54 me-

tros cuadrados y de superficie descubierta 15 metros cuadrados. Linderos: derecha, Saturnino Gil González; izquierda, Plácido Ramírez Martínez, y fondo, Sabino Gracia Serrano. Base imponible, 2.569 pesetas.

Importe de los débitos: 5.401 pesetas, por principal, recargos y costas, por el concepto de urbana y Seguridad Social agraria de los años 1974 a 1977, ambos inclusive.

BULBUENTE

Don Antonio Jiménez Armijo

Rústica situada en el paraje «Fuentes», del término municipal de Bulbunte, polígono 17, parcela 73, cultivo clase CR-1, de superficie 97 áreas 88 centiáreas. Linderos: Norte, José-María Jiménez Laínez y Samuel Aristizábal Gracia; Sur, Enrique Latorre Luna y sobrinos, y César Martínez Pérez y hermana; Este, Confederación Hidrográfica del Ebro, y Oeste, Segismundo Pellicer Pérez. Base imponible, pesetas 5.677.

Importe de los débitos: 20.890 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por los conceptos de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1974 a 1977, ambos inclusive.

BURETA

Don Feliz Sanjuán Martínez

Rústica sita en el paraje «Molinar», del término municipal de Bureta, polígono 2, parcela 109, cultivo clase CR-2, de superficie 9 áreas 78 centiáreas. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Sur y Este, camino, y Oeste, Pedro Martínez Berdejo. Base imponible, pesetas 509.

Importe de los débitos: 437 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de impuesto industrial y licencia fiscal de los años 1972 a 1977, ambos inclusive.

FRESCANO

«Ebro, Cia. de Azúcares y Alcoholes»

Urbana sita en camino E, número 4, del término municipal de Frescano, de superficie 30 metros cuadrados. Linderos: derecha, calle General Franco; izquierda, Emiliano Urchaga Villanueva, y fondo, Eusebio Lapuente Pérez. Base imponible, 916 pesetas.

Importe de los débitos: 919 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1974 a 1976, ambos inclusive.

Don Jacinto Modrego Pérez

Urbana sita en la calle 18 de Julio, número 1, del término municipal de Frescano, de superficie cubierta 89 metros cuadrados y 65 metros cuadrados descubiertos. Linderos: derecha, Vicente Gil Martínez; izquierda, calle General Franco, y fondo, municipio. Base imponible, 5.397 pesetas.

Importe de los débitos: 672 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1974 a 1976, ambos inclusive.

NOVILLAS

Doña Cecilia Palacios Ibáñez

Rústica situada en el paraje «Ladera», del término municipal de Novillas, polígono 12, parcela 24, cultivo clase CR-3, de superficie 68 áreas 9 centiáreas. Linderos: Norte, camino India; Sur, Veridiano Ibáñez Huarte; Este, Ignacio Tomás y Herminia Ibáñez Huarte, y Oeste, camino India. Base imponible, 3.949 pesetas.

Importe de los débitos: 11.608 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por los conceptos de rústica y Seguridad Social agraria de los años 1972 a 1977, ambos inclusive.

Don Mariano Urbana Lanaspá

Rústica situada en el paraje «Cabezo», del término municipal de Novillas, polígono 7, parcela 40, cultivo clase CR-3, de superficie 22 áreas 55 centiáreas. Linderos: Norte, Mariano Urbana Lanaspá; Sur, David Medina y hermanos; Este y Oeste, Mariano Urbana Lanaspá. Base imponible, pesetas 1.308.

Importe de los débitos: 3.780 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por los conceptos de rústica y Seguridad Social agraria del año 1973.

MALLÉN

Don Félix Bona Gracia

Urbana sita en la calle Bodegas, 38, del término municipal de Mallén, de 58 metros cuadrados de superficie cubierta y 73 de descubierta. Linderos: derecha, Martín Serrano Belío; izquierda, Julia Pérez y zona rústica, y fondo, zona rústica. Base imponible, 1.569 pesetas.

Importe de los débitos: 2.176 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1973 a 1977, ambos inclusive.

Don Francisco Lerín Ezpeleta

Urbana sita en calle Afueras, sin número, del término municipal de Mallén, de 325 metros cuadrados, que linda: por derecha, izquierda y fondo, con zona rústica. Base imponible, pesetas 7.607.

Importe de los débitos: 10.002 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por los conceptos de industrial y licencia fiscal de los años 1972 y 1973, y rústica, urbana y Seguridad Social correspondientes al año 1977.

MALEJAN

Don Manuel Tabuenca Martínez

Urbana sita en la calle San Juan, 16, del término municipal de Maleján, de superficie 39 metros cuadrados. Linderos: derecha e izquierda, Gregorio Escolano, y fondo, Constantino Gabás Gabás. Base imponible, 1.268 pesetas.

Importe de los débitos: 1.795 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1973 a 1977, ambos inclusive.

MAGALLÓN

Doña Felipa Lahera Navarro

Urbana sita en la calle Morería, 41, del término municipal de Magallón, de superficie cubierta 35 metros cuadra-

dos y 30 descubiertos. Linderos: derecha e izquierda, Julio Navarro Alcay, y fondo, zona rústica. Base imponible, 735 pesetas.

Importe de los débitos: 1.172 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de urbana de los años 1973 a 1977, ambos inclusive.

Doña Vicenta Torrellas Lajusticia

Urbana sita en la calle Castillo, 16, del término municipal de Magallón, de 62 metros cuadrados de superficie. Linderos: derecha, municipio; izquierda, calle Castillo, y fondo, Felipe Gil Sancho. Base imponible, 246 pesetas.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento general de Recaudación, notifíquese esta diligencia a los deudores, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran; expícase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento».

Y siendo los citados deudores de paradero desconocido se les notifica por medio de este anuncio y se les advierte que contra este acto podrán recurrir en reclamación, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero de Hacienda.

Tarazona, 2 de junio de 1978. — El Recaudador, José-Alfonso de Gregorio Salinas.

SECCION QUINTA

Núm. 5.126

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto orgánico de Jueces Municipales, Comarcas y de Paz de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de vacantes, próximas a producirse, de los cargos que a continuación se detallan, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción, en expediente de renovación quinquenal y renuncia de Jueces y Fiscales de paz:

1.º Juez propietario de Magallón, del partido judicial de Zaragoza.

2.º Juez propietario de Villafranca de Ebro, del partido judicial de Zaragoza.

3.º Juez propietario de Aniñón, del partido judicial de Calatayud.

4.º Juez sustituto de Pomer, del partido judicial de Calatayud.

5.º Juez sustituto de Torrijo de la Cañada, del partido judicial de Calatayud.

6.º Fiscal propietario de Maluenda, del partido judicial de Calatayud.

7.º Juez propietario de Escatrón, del partido judicial de Caspe.

8.º Juez propietario de Anento, del partido judicial de Daroca.

9.º Juez propietario de Balconchán, del partido judicial de Daroca.

10.º Juez propietario de Fombuena, del partido judicial de Daroca.

11.º Juez propietario de Romanos, del partido judicial de Daroca.

12.º Juez sustituto de Villadoz, del partido judicial de Daroca.

13.º Juez propietario de Santa Eulalia, del partido judicial de Ejea de los Caballeros.

14.º Juez propietario de Tauste, del partido judicial de Ejea de los Caballeros.

15.º Juez sustituto de Puendeluna, del partido judicial de Ejea de los Caballeros.

16.º Fiscal sustituto de Undués de Lerda, del partido judicial de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 16 de junio de 1978. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González. — Visto bueno: El Presidente, P. Benedicto Sánchez Fuentes.

Núm. 5.124

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 50 KVA, de 15-10-0,220-0,127 KV, en Calatorao (AT 237-77).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A., para estación transformadora de tipo intemperie, situada en Calatorao, en la granja de don José Gruañes Oliver, junto a la antigua central número 2 de «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A., destinada a atender el suministro eléctrico en la granja de don José Cruañes, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José María López de Baró, en Zaragoza, julio 1977, con presupuesto de ejecución de 424.375 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-10-0,220-0,127 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de unos 15-10-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, de 96 metros de longitud, que arrancará de la línea Epila-Calatorao y estará formada por tres conductores de LA-56, sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Zaragoza, 10 de junio de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.063

Dirección General de Correos y Telecomunicación

SECRETARIA GENERAL

Archivo general de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo general de Correos, se anuncian en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletines Oficiales» de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número de orden: 1.

Número de origen: 451.

Fecha de la imposición: Ilegible.

Procedencia: Madrid.

Destino: Zaragoza.

Destinatario: Daniel Carracedo.

Valor declarado: 10.000 pesetas.

Clase del objeto: P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 283 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 31 de mayo de 1978. — El Secretario general de Correos y Telecomunicación, (ilegible).

Núm. 5.117

Dirección General de Administración Local

SERVICIO NACIONAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION DE LAS CORPORACIONES LOCALES

La Orden de 16 de diciembre de 1977 modificó determinados artículos del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros en relación, principalmente, a la adjudicación de licencias y a la transmisión de las mismas.

Ante las dudas interpretativas que se han formulado con referencia a los

artículos 16, 17 y 18 del citado Reglamento, esta Dirección General ha estimado procedente su aclaración en la forma siguiente:

La creación de licencias de autotaxis o de autoturismos, clases A) y B) del artículo 2.º del Reglamento, se acordará expresamente por el Ayuntamiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del mismo, en su redacción de la Orden de 16 de diciembre de 1977, 296 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 87.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, teniendo presente que los trámites de audiencia de las asociaciones sindicales interesadas y el dictamen de la Comisión Delegada de Tráfico de la provincial de Gobierno, son de preceptiva y obligada dación y petición, respectivamente, pero no vinculantes.

La concesión de licencias, regulada en el artículo 17 del Reglamento Nacional, se entenderá referida a los conductores asalariados de autotaxis cuando las licencias sean de la clase A) "autotaxis", del artículo 2.º del Reglamento, y a los de autoturismo cuando lo sean de la clase B) "autoturismos".

La transmisibilidad de licencias supone una excepción al principio de intransmisibilidad establecido en el Reglamento y, en consecuencia, la admitida en el apartado b) del artículo 18 habrá de interpretarse restrictivamente en el sentido de que solamente se operará cuando el titular de la licencia y conductor del vehículo quede incapaz para su conducción, incapacidad que habrá de acreditarse mediante la resolución municipal de retirada del "permiso municipal de conductor" que regula el artículo 51 del Reglamento Nacional, fundamentada en la pérdida de los requisitos que en el mismo se señalan y, en todo caso, del primero de los exigidos en este precepto. Admitida la transmisibilidad, ésta se operará por analogía, prelativamente en favor del cónyuge o herederos forzosos y, en el supuesto de que por éstos se renunciara, a favor de los conductores asalariados.

Las transmisiones de licencias a que hace referencia el artículo 18 del Reglamento Nacional se pondrán en conocimiento del Ayuntamiento, quien las autorizará si se hubieren cumplido las normas reglamentarias, tanto referentes a la transmisibilidad como a la titularidad de las licencias y las inscribirá en el Registro o fichero regulado por el artículo 25 del Reglamento Nacional.

Madrid, 15 de junio de 1978. — El Director general, (ilegible).

Núm. 5.180.

Instituto Nacional de Urbanización

Visto el escrito formulado por don José-Luis Gil Luzón, afectado por la expropiación del polígono «Peñaflor», finca número 150;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1974 fue aprobado el justiprecio del polígono «Peñaflor», y que la valoración de la finca de referencia se cifró en la can-

tidad de 140.733 pesetas, satisfechas al interesado el día 23 de marzo de 1976;

Resultando que en el referido escrito se solicitan los intereses legales por demora;

Vistos los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones legales aplicables;

Considerando que de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento proceden los intereses legales por mora en el pago, computados de la forma que a continuación se detallan:

Finca número: 150.

Fecha inicial: 21 de mayo de 1975.

Final: 23 de marzo de 1976.

Capital: 140.733.

Intereses: 4.722.

Este Negociado estima que, previo informe de Asesoría jurídica, corresponde elevar al Ilmo. señor Director Gerente la siguiente propuesta de resolución:

Estimar la reclamación formulada por don José-Luis Gil Luzón y, en consecuencia, señalar como intereses de demora en el pago de la finca número 150 del polígono «Peñaflor» la cantidad total de 4.722 pesetas.

No obstante, V. S. acordará.

Madrid, 29 de abril de 1977. — El Jefe de Negociado, (ilegible).

Con la propuesta:

Madrid, 3 de mayo de 1977. — El Jefe de la Sección de Recursos, (ilegible).

Con la Sección:

Madrid. — El Jefe del Servicio de Adquisición de Suelo, (ilegible).

Conforme: Cúrsese a informe de Asesoría jurídica y después elévese al Ilmo. señor Director Gerente.

Madrid, 19 de mayo de 1977. — El Director Técnico de Patrimonio: P. A., (ilegible).

Diligencia. — Para hacer constar que este documento es copial fiel del original que obra en el expediente.

Madrid, 8 de noviembre de 1977. — El Jefe de la Sección de Recursos, (ilegible).

Núm. 5.181

Visto el escrito formulado por doña Mercedes Portolés Ferrero, afectada por la expropiación del polígono «Peñaflor», finca número 299 b);

Resultando que por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1974 fue aprobado el justiprecio del polígono «Peñaflor», y que la valoración de la finca de referencia se cifró en la cantidad de 1.516.126 pesetas, satisfechas a la interesada el día 26 de marzo de 1976;

Resultando que en el referido escrito se solicitan los intereses legales por demora;

Vistos los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones legales aplicables;

Considerando que de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento proceden los intereses legales por mora en el pago, computados de la forma que a continuación se detallan:

Finca número: 299 b).

Fecha inicial: 21 de mayo de 1975.

Final: 26 de marzo de 1976.

Capital: 1.516.126.

Intereses: 51.380.

Este Negociado estima que, previo informe de Asesoría jurídica, corresponde elevar al Ilmo. señor Director Gerente la siguiente propuesta de resolución:

Estimar la reclamación formulada por doña Mercedes Portolés Ferrero y, en consecuencia, señalar como intereses de demora en el pago de la finca número 299 b) del polígono «Peñaflor» la cantidad total de 51.380 pesetas.

No obstante, V. S. acordará.

Madrid, 29 de abril de 1977. — El Jefe de Negociado, (ilegible).

Con la propuesta:

Madrid, 3 de mayo de 1977. — El Jefe de la Sección de Recursos, (ilegible).

Con la Sección:

Madrid. — El Jefe del Servicio de Adquisición de Suelo, (ilegible).

Conforme: Cúrsese a informe de Asesoría jurídica y después elévese al Ilmo. señor Director Gerente.

Madrid, 19 de mayo de 1977. — El Director Técnico de Patrimonio: P. A., (ilegible).

Diligencia. — Para hacer constar que este documento es copia fiel del original que obra en el expediente.

Madrid, 3 de noviembre de 1977. — El Jefe de la Sección de Recursos, (ilegible).

Núm. 4.928

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P.D.O.M. 4 de junio de 1970), con fecha 17 de abril de 1978 ha dado su conformidad a la siguiente nota:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 248 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado «Dehesa de Valdegarcía», de la pertenencia del Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo y sito en su término municipal;

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» de Zaragoza que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos los que fueron presentados a la Abogacía del Estado, que emitió el correspondiente informe sobre su eficacia legal;

Resultando que por el Ingeniero operador, a la vista del informe de la

Abogacía del Estado, se procedió a la clasificación de fincas o derechos, según establece el artículo 102 del Reglamento de Montes, siendo aprobada dicha clasificación por el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del «Icona».

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada a dar comienzo al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el punto en que la senda de San Martín del Moncayo a Lituénigo cruza el arroyo Bardaleras, continuando luego la colocación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 111, desde el cual se cierra el número 1 el perímetro exterior del monte. Se apearon asimismo y reconocieron como poseídos por particulares once enclavados, designados por las letras A a la K, con una cabida total de 29,0150 hectáreas, de los cuales los designados por las letras B, D, E, F, G y H tienen parte de su lindero común con el perímetro exterior, por lo que son enclavados de borde. No hubo protesta o reclamación alguna durante el apeo y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación;

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia y por comunicaciones a los Ayuntamientos y particulares interesados, se presentó un escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Lituénigo respecto a la situación de los piquetes que definen el límite entre los términos municipales de San Martín de la Virgen de Moncayo y Lituénigo, y que a su vez corresponde al lindero entre el monte que se deslinda y los de utilidad pública números 246 y 427, de la pertenencia de Lituénigo. Al no ser muy comprensible la reclamación formulada, la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» concedió un nuevo plazo al Ayuntamiento de Lituénigo para que concretara los términos de su reclamación, habiéndose recibido nuevo escrito del Alcalde, el cual fue remitido a informe de la Abogacía del Estado, concretado en dos puntos:

1. Que el deslinde de un monte no puede suponer, en modo alguno, alteración de los linderos entre términos municipales.

2. Que, no obstante, no parece inconveniente conferir audiencia al Ayuntamiento de Lituénigo, al objeto de que, concretados los términos de su reclamación, pueda actuarse en consecuencia con el debido reconocimiento de la cuestión planteada. Debe hacerse constar que a las operaciones de apeo no asistió ninguna comisión de Lituénigo, pese a haber sido debidamente notificado el Ayuntamiento;

Resultando que remitida la reclamación formulada por el Alcalde de Lituénigo, junto con el dictamen de la Abogacía del Estado, al Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de Montes, se recibió un escrito del Al-

calde de este Ayuntamiento en el que, aun entendiendo correctos los trabajos realizados de deslinde, por si hubiera algún error, estima que procedía revisar la línea trazada, en presencia de una comisión de Lituénigo, lo que fue realizado, figurando en el expediente un escrito del Alcalde de Lituénigo, en el que muestra su conformidad con la línea apeada después de un reconocimiento conjunto de ambas comisiones, por lo que, no habiendo más reclamaciones, el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del «Icona» de Zaragoza propone la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador;

Resultando que recibido el expediente en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, fue remitido a informe de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 14 de la Ley de Montes, el cual fue emitido en el sentido de que procede continuar el trámite del expediente en la forma prevista en los artículos 126 y siguientes del Reglamento de Montes;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia, colocado edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para cumplimiento de los interesados;

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna reclamación contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador y que la única reclamación formulada durante el período de vista por el Alcalde de Lituénigo quedó sin efecto al procederse por las comisiones de San Martín de la Virgen del Moncayo y Lituénigo a un reconocimiento de la línea apeada como límite del monte que se deslinda y los números 246 y 247 de la pertenencia de Lituénigo, quedando ambas comisiones de conformidad con lo actuado, por lo que el deslinde debe ser aprobado en la forma propuesta por la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona»; de conformidad asimismo con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro del mismo y de los enclavados queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente;

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Dirección General de lo Contencioso del Estado y con la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» de Zaragoza, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 248 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado «Dehesa de

Valdegarcía», de la pertenencia del Ayuntamiento de San Martín de la Virgen de Moncayo y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Zaragoza.

Número del catálogo: 248.

Nombre del monte: «Dehesa de Valdegarcía».

Término municipal: San Martín de la Virgen de Moncayo.

Pertenencia: Ayuntamiento de San Martín de la Virgen de Moncayo.

Límites:

Norte, senda a Lituénigo y terrenos particulares.

Este, montes de utilidad pública número 247, «Las Majadas» y «Barranco Prado», y número 246, «Valdecascas», ambos de la pertenencia del Ayuntamiento de Lituénigo y sitios en su término municipal.

Sur, en un punto, con el monte de utilidad pública número 251, «Dehesa del Moncayo», de Tarazona, en el barranco de las Abejeras.

Oeste, monte de utilidad pública número 251, «Dehesa del Moncayo», del Ayuntamiento de Tarazona, en su término municipal, y río Bardalera, que lo separa de terrenos del término municipal de San Martín de la Virgen del Moncayo.

Cabidas:

Cabida total del monte: 135,9250 hectáreas.

Cabida de enclavados: 29,0150 hectáreas.

Cabida pública resultante: 106,9100 hectáreas

Especies: P. sylvestris y Q. ilex.

Servidumbres: Línea eléctrica de Borja a Agramonte.

3.º Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

A. Finca forestal en el paraje «Las Abejeras», poseída por hermanos Jiménez Lafuente. Cabida: 0,0500 hectáreas.

B. Finca de secano en el paraje «Las Labradas», poseída por Luis Martínez García y otros. Cabida: 4,4250 hectáreas.

C. Finca forestal próxima al río Bardaleras, poseída por Mariano Giménez. Cabida: 0,0750 hectáreas.

D. Finca de regadío en el paraje «Regacho», poseída por Florinda Giménez y Javier Aguerri. Cabida: hectáreas 0,1500.

E. Finca de regadío en el paraje «Regacho», poseída por Justa Aguerri Millán. Cabida: 0,1000 hectáreas.

F. Finca de regadío en el paraje «Regacho», poseída por José Aguerri Beamonte. Cabida: 0,0500 hectáreas.

G. Finca forestal en el paraje «La Cerradilla», poseída por Mariano Giménez y otros. Cabida: 2,9000 hectáreas.

H. Finca forestal situada a lo largo del lindero Norte del monte, poseída por Fermín Gómez y otros. Cabida: 12,2000 hectáreas.

I. Finca forestal en el paraje «Baranco de Valdegaría», poseída por Eugenio Villahermosa y otros. Cabida: 4,6150 hectáreas.

J. Finca forestal en el paraje «El Espinillo», poseída por Encarnación Cuartero Bruna y otros. Cabida: hectáreas 4,0500 hectáreas.

K. Finca forestal en la parte Norte del monte, poseída por Leoncio Bruna Lapuente. Cabida: 0,4000 hectáreas.

Cabida total de enclavados: hectáreas 29,0150.

4.º Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de fecha 22 de febrero de 1962 podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte, o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de mayo de 1978. — El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Revuelta Salinas.

SECCION SEXTA

Núm. 5.164

ALFORQUE

Se hace constar que durante los plazos reglamentarios permanecerá expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el siguiente documento a efectos de reclamaciones: Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Alforque, 14 de junio de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.161

ARANDIGA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo último, con el «quorum» preceptivo, aprobó el proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial (Caja de Crédito de Cooperación), por un importe de pesetas 1.000.000, sin interés, destinado a obras de pavimentación del casco urbano (segunda fase), debiendo reintegrarse en cinco anualidades de 200.000 pesetas cada una de ellas.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el respectivo expediente expuesto al público en la

Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Arándiga, 13 de junio de 1978. — El Alcalde, Dionisio Marín.

Núm. 5.156

C A S P E

Debidamente autorizado por la Superioridad, según oficio de fecha 4 de mayo de 1976, por la Comisión municipal Permanente ha sido aprobada la siguiente relación provisional de señores admitidos y excluidos a la oposición libre anunciada para la provisión de una plaza de policía municipal, vacante en esta plantilla, con carácter de propiedad, en la sesión del día 14 de junio de 1978.

Admitidos:

1. Don Juan Planas Moles.
2. Don Francisco Samper García.
3. Don Florencio Peralta Barberán.
4. Don Ricardo Puyo Nuez.

Excluido: Don Francisco Ribera Fontoba, por exceder de la edad máxima establecida en el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, de 30 años de edad, para nuevo ingreso en el Cuerpo de la Policía municipal, en base al apartado a) de la base segunda, de las que han de regir la oposición libre anunciada, en acuerdo de la Comisión municipal Permanente del día 26 de abril de 1978, rectificando al adoptado en 15 de marzo de 1978, que queda anulado por no ajustarse a derecho vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de las bases de la oposición, advirtiendo a los interesados que pueden entablar las reclamaciones oportunas a que se refiere el artículo 5.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de fecha 27 de junio de 1968.

Caspe a 16 de junio de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.157

C A S P E

Debidamente autorizado por la Superioridad, en oficio número 176 de fecha 7 de marzo de 1978, por la Comisión municipal Permanente, en sesión del 14 de junio de 1978, ha sido aprobada la relación provisional de señores admitidos a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de cabo de la Policía municipal, vacante en esta plantilla.

Admitido: Domingo Albiac Sierra.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de las bases de la oposición, advirtiendo a los interesados que pueden entablar las reclamaciones oportunas a que se refiere el artículo 5.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Caspe a 16 de junio de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.186

CIMBALLA

Resolución del Ayuntamiento de Cimballa por la que se anuncia subasta para el arrendamiento del manantial de aguas conocido con el nombre del Batán y terrenos adyacentes, propie-

dad del municipio, por plazo de noventa y nueve años, con destino a que en propiedades del adjudicatario y en un período de dos años se construya una piscifactoría para la cría y reproducción de truchas u otras especies piscícolas.

El precio base del arrendamiento está fijado en 50.000 pesetas anuales.

Garantía provisional: 20.000 pesetas.

Garantía definitiva: 40.000 pesetas.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría, dentro de los veinte días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hasta las doce horas del último día asimismo hábil.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en las oficinas de este Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de las mismas.

El pliego de condiciones que reglará esta subasta se encuentra expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, a partir de la aparición del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cimballa, 16 de junio de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle número, provisto del documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, con poder suficiente para ello), enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número, de fecha, como asimismo del expediente y pliego de condiciones económico-administrativas que hacen referencia al arrendamiento del manantial conocido con el nombre del Batán y terrenos adyacentes al mismo, con destino a la construcción de una piscifactoría para la cría y reproducción de truchas u otras especies piscícolas de interés, las acepta íntegramente, comprometiéndose a la puesta en funcionamiento de la piscifactoría en cuestión, con sujeción en un todo al pliego de condiciones que regula la misma, ofreciendo por el arrendamiento de referencia la cantidad de (en letra) pesetas anuales.

Es adjunto el resguardo de la fianza provisional, declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, como asimismo copia del escrito de la autorización de «Icona» para tal fin.

(Fecha y firma)

Núm. 5.189

C O D O

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza general reguladora de la imposición de las contribuciones especiales para obras y servicios.

Codo, 16 de junio de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.159

CUARTE DE HUERVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las solicitudes siguientes:

1. Don José Balaguer Fabregat, ampliación de una fábrica de muebles, en avenida de San José.

2. Don Luis Lorén Hernández, industria de recubrimientos metálicos, en avenida de San Antonio.

3. Don Alfredo Losilla Lafuente, depósito de gas propano, en carretera de Valencia, kilómetro 10.

4. «Tapicerías Sanz Hermanos», sociedad limitada, taller de sillería y tapicería, en camino del Plano.

5. Don Luis Albiac Bielsa, corte y manipulación de vidrio plano, en carretera de Valencia, kilómetro 6'500, paseo Pignatelli.

6. Don Antonio Palomero Izquierdo, fabricación y reparación de puertas metálicas, en carretera de Valencia, kilómetro 7'300.

7. Don Alfonso Ponzán Cabetas, moldeo de aparellaje eléctrico, en carretera de Valencia, kilómetro 7'300.

8. Don Alfredo Arola Pons, electrodomésticos, en carretera de Valencia, kilómetro 9'600 (Santa Fe).

CuarTE de Huerva a 9 de junio de 1978. — El Alcalde, Antonio Fatás.

Núm. 5.188

EJEA DE LOS CABALLEROS

En cumplimiento del artículo 96 g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y a efectos de reclamaciones se expone al público el expediente de cesión gratuita de terrenos de la pertenencia municipal, sitos en el sector de la avenida Perimetral (zona conocida por «Luchán»), cuya descripción y características son:

Linderos: Norte, colegio nacional comarcal de enseñanza general básica; Sur, calle de nueva apertura; Este, terrenos del Ayuntamiento de finca matriz, y Oeste, avenida Perimetral.

Extensión superficial: 8.200 metros cuadrados.

Calificación jurídica: Bienes de naturaleza urbana y condición de propios.

Calificación urbanística: Suelo de edificación especial.

Destino: Estos terrenos objeto de cesión gratuita al Estado (Ministerio de Educación y Ciencia) quedan afectados exclusivamente a que se construya en esta villa un centro de educación especial, de ámbito comarcal y con capacidad para ciento cincuenta puestos escolares.

Se advierte que el expediente estará de manifiesto en el Negociado de Servicios Urbanos de este Ayuntamiento por plazo de quince días, siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ejea de los Caballeros, 17 de junio de 1978. — La Alcaldesa accidental, María-Pilar Marco.

Núm. 5.193

JAULÍN

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaúlín;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para obras de captación de aguas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Jaúlín a 16 de junio de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.116

MARIA DE HUERVA

Subsanadas las deficiencias señaladas por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Provincial de Urbanismo de 21 de julio de 1977 y aprobado inicialmente el proyecto verificado por este Ayuntamiento Pleno en acuerdos de fechas 15 de diciembre de 1977 y 15 de junio de 1978, dando cumplimiento al contenido de los citados acuerdos y procedimiento establecidos en el artículo 41 del texto refundido de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se someten a información pública durante un mes, encontrándose expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo indicado a efectos de examen y reclamaciones.

María de Huerva, 16 de junio de 1978. — El Alcalde, Federico Pla.

Núm. 5.162

PINA DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1.º de junio actual, el proyecto técnico de las obras de mejora del abastecimiento de aguas de Pina de Ebro, redactado por el Ingeniero de Caminos don Carlos Delgado Yubero, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un mes para oír reclamaciones.

Pina de Ebro a 15 de junio de 1978. El Alcalde, Antonio Altabás.

Núm. 5.155

TARAZONA

Habiendo solicitado don Javier Asensio Gil la devolución de la cantidad de 60.000 pesetas depositadas en concepto de fianza como adjudicatario del servicio de limpieza pública y recogida de basuras en esta ciudad, se hace público por este anuncio, admitiéndose reclamaciones contra la pretendida devolución en el plazo de quince días, siguientes a la inserción del mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Tarazona, 16 de junio de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.160

VILLAFELICHE

A los efectos determinados en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público el Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio, aprobado por la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Villafeliche, 15 de junio de 1978. — El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 5.187

VILLANUEVA DE GALLEGO

Este Ayuntamiento convoca concurso-subasta para contratar las obras de instalación de línea derivación en alta tensión y centro de transformación para el servicio de las aguas potables, con arreglo al proyecto técnico y presupuesto redactados por el Ingeniero técnico industrial don Jesús Serena Aínsa.

El tipo de licitación es de pesetas 3.152.480, a la baja.

La fianza provisional es de 63.050 pesetas, y la definitiva se fija en el 4 por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cada licitador deberá presentar dos pliegos cerrados y en ambos figurará la inscripción siguiente: «Proposición para optar al concurso-subasta de obras de instalación de línea derivación en alta tensión y centro de transformación para el servicio de aguas potables de Villanueva de Gállego».

El sobre que contenga el primer pliego se titulará «referencias», incluyendo una memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, obras realizadas con anterioridad, elementos de que dispone y demás circunstancias, con los documentos acreditativos de estos extremos; carnet de empresa con responsabilidad o documento que acredite su calidad de empresario, y una declaración en la que el licitador afirmará, bajo su responsabilidad, no hallarse incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El sobre que contenga el segundo pliego se titulará «oferta económica», e incluirá proposición, con arreglo al modelo que al final se inserta, en la que el licitador se limitará a concretar el importe económico por el que se compromete a realizar las obras.

La apertura de los pliegos de referencias se verificará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. La apertura de plicas admitidas conteniendo la oferta económica se celebrará en el día y hora que oportunamente se anunciará, de acuerdo con

el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones aprobado para este concurso-subasta queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del referido Reglamento de Contratación.

Villanueva de Gállego, 17 de junio de 1978. — El Alcalde, Enrique Porta.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, número, provisto de documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, de 19....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha de 1978, y de los proyectos y pliegos de condiciones del concurso-subasta convocado por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego para las obras de instalación de línea derivación en alta tensión y centro de transformación para el servicio de las aguas potables, se comprometo, en nombre propio (o en el de la entidad que represente) a ejecutar las referidas obras por la cantidad de (en letra), con sujeción al pliego de condiciones y al proyecto técnico que declara conocer y acepta en todas sus partes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 5.158

Z U E R A

La Corporación municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 13 de junio de 1978, acordó aprobar el padrón de contribuciones especiales y documentos que completan el expediente relativo a las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento del barrio del Portazgo, que se expone al público por plazo de quince días, para que durante dicho plazo y en esta Secretaría municipal, en horas de oficina, puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 14 de junio de 1978. — El Alcalde, Víctor Escalona.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.137

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo 574 de 1977, a instancia de «Lázaro López», S. A., contra don Manuel Tejada Armas, de Pamplona (calle Estafeta, 5), y en ignorado paradero, se notifica a dicho de-

mandado por medio de la presente la sentencia dictada y que, en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de junio de 1978. — El señor don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por «Lázaro López», S. A., entidad mercantil de esta capital, representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y defendida por el Letrado don F. Placer Vera, contra don Manuel Tejada Armas, de Pamplona, y en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Manuel Tejada Armas, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Lázaro López», S. A., de la cantidad de 39.434'62 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de ésta a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado don Manuel Tejada Armas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete. (Rubricado). — Publicada el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado señor Tejada Armas expido la presente que firmo en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.138

JUZGADO NUM. 1

El Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de julio de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar la venta en pública y primera subasta de los bienes que se relacionan a continuación, embargados a la demandada en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 359 de 1978, a instancia de "Filo-Zaragoza", S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra "Industrias Delwis", S. A., advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero;

Bienes objeto de la subasta:

1. Un torno "Nerviún", modelo 315; tasado en 400.000 pesetas.

2. Una máquina hidrocopiadora, marca "Duplicomatic", modelo TA-175, completa, con sus accesorios; en pesetas 275.000.

3. Un torno marca "Revólver", de 1 metro entre puntos y motor de 5 HP; en 300.000 pesetas.

4. Una fresadora marca "Zayer", modelo 66 BM, de 2.032 x 700 x 1.524 milímetros, número 20998; en 1.000.000 de pesetas.

5. Una fresadora marca "Lagún", modelo FU-3L; en 600.000 pesetas.

6. Una taladradora marca "Iba", para 50 milímetros diámetro; en pesetas 60.000.

7. Una taladradora marca "Iba", para 15 milímetros diámetro; en pesetas 40.000.

8. Una sierra hidráulica, marca "Uniz-18", en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.141

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 755 de 1978, sobre ejecución de sentencia canónica, a instancia de doña Angela-Pilar Baztán Diarte, contra don Basilio-Cruz Cazcarra Oliveros, con fecha nueve de los corrientes se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba la separación por tiempo indefinido de los cónyuges doña Angela-Pilar Baztán Diarte y don Basilio-Cruz Cazcarra Oliveros, a efectos civiles; se decreta la separación de bienes de la sociedad conyugal, teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los que le correspondan con disolución de la sociedad de gananciales. Una vez firme esta resolución, expídase carta-orden al Juzgado de distrito número 1 de esta capital, con objeto de anotar la presente resolución en la inscripción de matrimonio de los cónyuges.

Estando el demandado en ignorado paradero, expídanse edictos, a publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para la notificación de la presente resolución.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, de que doy fe».

Y para que sirva de notificación al demandado don Basilio-Cruz Cazcarra Oliveros se expide el presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.135

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martínez Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de julio de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 314 de 1978, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don José-Marqués Górriz, contra don Joaquín Monserrat Rubio, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efec-

tivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor en blanco y negro, marca "Aspes", de 23 pulgadas, con canales de VHF y UHF; tasado en 17.000 pesetas.

2. Un televisor en blanco y negro, marca "Inter", de 23 pulgadas, con canales de VHF y UHF; en 19.000 pesetas.

3. Un frigorífico "Edesa", de unos 240 litros de capacidad; en 12.000 pesetas.

4. Un sofá-cama, extensible, tapizado en terciopelo estampado a flores; en 10.000 pesetas.

5. Un arcón mueble para guardar ropa, estilo consola, con tapa superior, color castaño; en 15.000 pesetas.

Depositados en poder del demandado, calle Hermanos Pinzón, 4, en Alicante.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.140

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de septiembre de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 743-76, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de "Aluminio y Carpintería", S. A., contra don Francisco Santana Suárez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un grupo electrógeno, marca "Cartepillar", modelo D-333-T, serie número 66 D-6628; tasado en 175.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Wolkswagen", con placa de matrícula GC-4.686-D; en 100.000 pesetas.

3. Una carretilla elevadora modelo V-41, serie número W-492; en pesetas 125.000.

4. Un tresillo compuesto de dos butacas y un sofá, tapizado en skai color marrón, con mesita central de madera; un televisor marca "Siemens"; un mueble-bar en madera de 1,80 de alto por 2,50 metros de largo; en 18.000 pesetas.

5. Una máquina sumadora marca "Precisa"; una máquina de escribir "Triumph"; una mesa de escritorio metálica; otra en madera, y un montacargas de la "Cartepillar"; en pesetas 105.000.

6. Un edificio destinado a la fabricación de materiales de la construcción, señalado con el número 14 de gobierno, en la calle Gomera, de la localidad de Vecindario, Ayuntamiento de Santa Lucía, compuesto de una planta con cubierta a cuatro aguas, de uralita, en cuyo interior se encuentra una edificación de dos plantas, destinadas a oficinas, de 31 metros cuadrados de superficie. Anexa a la nave se encuentran los talleres y solares, y la segunda, a vestuarios y aseos. Esparcidos, se encuentran una serie de tinglados con paredes de bloques y cubiertos con planchas de uralita; ocupa una superficie de 350 metros cuadrados, compuesta de pulidoras, cortadora, prensas, amasadoras, mesas de fundición, grupo electrógeno, etc.

Linda todo el conjunto: al Oeste o frontis, con calle de su situación; al Sur o izquierda, herederos de doña María-Jesús Ruana, y al Este, herederos de don Sebastián Ruana. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Telde, al tomo 684, libro 61, folio 31 y tomo 708, libro 75, folio 31, finca número 5.574; tasado en 8.000.000 de pesetas.

Los bienes muebles inicialmente relacionados se hallan en poder del demandado en la localidad de Vecindario.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.145

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de julio de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 851 de 1977, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y presentación de don Vicente Rius Prat, contra "Zaera 3", S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una furgoneta "D.K.W.", matrícula B-4.355-T; en 115.000 pesetas.

2. Cuarenta alfombras de lana estampada, tipo castellano, de varios tamaños, comprendidos entre medidas 1,40 x 2 metros hasta 2,50 x 3,50 metros; en 200.000 pesetas.

3. Un acondicionador de aire tipo ventana, marca "National"; en pesetas 15.000.

4. El derecho de traspaso del local bajo sito en la casa número 64 de la avenida de América de esta ciudad, compuesto de planta y entresijo, destinado a venta de alfombras y accesorios para decoración del hogar; en 120.000 pesetas.

Total, 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.142

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.125 de 1977-B, seguido a instancia de don Delfín Vicente Bello, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra doña María-Eulogia Claro Robles, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de julio de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña María-Eulogia Claro Robles, con domicilio en calle Rodrigo, número 8, de Torremolinos (Málaga), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Tres sofás-cama, compuestos de sofá de tres plazas y dos sillones, nuevos; en 45.000 pesetas.

2. Un mueble-bar de 170 metros, compuesto por diferentes apartamentos, completamente nuevo; en 20.000 pesetas.

Total, 65.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.134

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de julio de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.108 de 1977, a instancia del Procurador señor García Anadón,

en representación de "Sefisa Finanzaciones Industriales", contra don Jesús y don Pablo Maza Monesma, vecinos de Callén (Huesca), calle Mayor, sin número, en cuyo poder se encuentra el bien que se subasta, haciéndose constar:

Que para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por ciento del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una furgoneta marca "Citroën", modelo Ak-400, matrícula HU-35.010; en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.139

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 954 de 1977-C, seguido a instancia de "Harshaw Galvanotecnica", S. A., representado por el Procurador señor San Pío, contra don Jesús y don Mariano Rodríguez Rupérez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1 de julio de 1978, a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del depositario don Francisco Andrés Centelles, pudiendo ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Mesa de despacho, semicircular, metálica, con cajones a ambos lados y tablero de fórmica marrón, de 2 x 1'10 metros aproximadamente; en 10.000 pesetas.

2. Una mesa de fórmica, de despacho, con dos cajones a cada lado, rectangular, de 1'8 x 0'80 metros; en 6.000 pesetas.

3. Dos mesitas metálicas auxiliares, de fórmica marrón, para teléfono; en 2.000 pesetas.

4. Un sofá de tres plazas, tapizado en napel rojo; en 12.000 pesetas.

5. Dos sillones tapizados en skai color negro, con dos almohadones color

beig y patas de estructura metálica con muelles; en 4.000 pesetas.

6. Una máquina de escribir, marca "Olivetti-Lettera", de 130 espacios, número 7649559; en 6.000 pesetas.

7. Un frigorífico marca "Ignis", de fórmica color marrón, de unos 100 litros aproximadamente; en 7.000 pesetas.

8. Dos tornos copiadore marca "Berdín", cada uno de ellos con un motor acoplado y diversos accesorios; en 300.000 pesetas.

9. Un torno marca "Mupen", modelo T-A-32R, número de serie 619; en 150.000 pesetas.

Suma total, 497.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.143

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.353 de 1977-C, seguido a instancia de "Arpiqsa", representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra don José Collado Serrano, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de julio de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Almozara, 14), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un televisor marca "Vanguard", de 26 pulgadas, en blanco y negro; en 5.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.146

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 564 de 1978-C, seguido a instancia de "Promociones y Finanzaciones Aída", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra doña Amalia Villa Lázaro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 de julio de 1978,

a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será de 8.000.000 de pesetas, tasado en la escritura de hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Rústica: Mejana llamada "Del otro lado del Río" o "El Tollo", en término de Villafranca de Ebro, de una extensión de 42 hectáreas 3 áreas y 54 centiáreas, que linda: Norte, con el río Ebro; Este y Oeste, con dicho río y con trozo de finca vendida a don Nicolás Vallespín y don Antonio Casorrán, y Sur, con tierra de León Azara Jaso y Daniel Rubio Ramón, situadas también en término de Villafranca de Ebro, y con tierras del término de Fuentes de Ebro pertenecientes al Ayuntamiento de dicho pueblo y a la vendedora de parte de esta finca, doña Amalia Villa Lázaro. Esta finca, después de una segregación llevada a efecto, tiene una cabida de 32 hectáreas 71 áreas y 49 centiáreas, pero por acceso del río Ebro y reciente medición resulta tener la arriba expresada.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 5.183

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 426 de 1978, sobre lesiones sufridas por Manuel M. Arroyo Sánchez, de 33 años, ambulante, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de sus derechos a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones prevenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.184

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 1.470 de 1978, sobre lesiones sufridas por el menor Pedro L. Romeo Martínez, de 4 años, hijo de José y Josefa, en la localidad de Casetas, el día 3 de los corrientes, y cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se instruye por medio de la presente a su padre, madre o representante legal de sus derechos a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndoles al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.151

T U D E L A

Don Santiago Pérez Legasa, Juez del Juzgado de instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias criminales 54 de 1974, hoy en ejecución de sentencia, y en las que se ha acordado sacar a pública subasta, en quiebra, sin sujeción a tipo, la mitad indivisa, como de la propiedad del responsable civil subsidiario Eladio Martínez Campos, vecino de Tarazona, de los siguientes vehículos:

- Matrícula Z-62.590, "Pegaso", modelo 42 HP; tasado en 337.500 pesetas.
- Matrícula Z-69.005, "Pegaso", modelo 42 HP; tasado en 461.250 pesetas.
- Matrícula Z-77.391, "Pegaso", frigorífico, tasado en 506.250 pesetas.
- Matrícula Z-89.575, "Pegaso", diesel; tasado en 497.500 pesetas.
- Matrícula Z-95.410, "Pegaso", diesel; tasado en 637.500 pesetas.
- Matrícula Z-6705-A, "Pegaso", con semirremolque Z-01081-R; tasado en 1.050.000 pesetas.

Bajo las siguientes condiciones:
 1.ª La subasta se celebrará simultáneamente en las salas de audiencia de los Juzgados de Tudela y de Tarazona, a las doce horas del día 5 de septiembre próximo.

2.ª Se saca a subasta la mitad indivisa de todos y cada uno de los vehículos señalados, correspondiente la otra mitad a la masa de suspensión de pagos de José-Luis Sanrafael Burgos.

3.ª Por tratarse de subasta en quiebra no se sujetará a tipo, entendiéndose

dose que la adjudicación, en su caso, será de la mitad indivisa.

4.ª Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar, por lo menos, el 10 por 100 del valor de la tasación en su mitad, consignación que será devuelta a quienes no resulten adjudicados, conservándose como parte del precio de adjudicación si se adjudicara.

5.ª Que la adjudicación, por ser subasta simultánea, será provisional en cada uno de los Juzgados, a resultas de la otra subasta, y que el remate se podrá hacer a calidad de cesión a terceros.

6.ª Los vehículos se encuentran depositados en el garaje de Eladio Martínez Campos (carretera de Cunchillos, de Tarazona).

Dado en Tudela a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de instrucción, Santiago Pérez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Militares

Núm. 5.150

JUZGADO DEL TERCIO «GRAN CAPITAN», I DE LA LEGION

Don José Mejías Cerdón, Capitán legionario con destino en el Tercio «Gran Capitán», I de la Legión, Juez instructor del mismo;

Hace saber: Que quedan sin efecto las requisitorias dictadas por este Juzgado y procedimiento de la causa número 670 de 1977, instruida por el delito de desertión, referentes a Luis Ortega Crespo, que fueron publicadas con el número 2.141 en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 26 de octubre de 1977, y «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza núm. 226, correspondiente al 4 de octubre del año 1977.

Melilla a trece de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Capitán Juez instructor, José Mejías.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.149

«TALLERES MERCIER», S. A.

Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Juntas generales ordinaria y extraordinaria, para el día 31 de junio de 1978, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o si procediera en segunda convocatoria para el día siguiente a la misma hora, en el domicilio social, calle Argualas, sin número, de Zaragoza, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1977.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1978.

3.º Ampliación de capital.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Zaragoza a 14 de junio de 1978. — El Secretario del Consejo de Administración, (ilegible).

Núm. 5.154

COMUNIDAD DEL SINDICATO DE RIEGOS DE BOQUIÑENI

La Junta general ordinaria que establece el artículo 52 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad tendrá lugar, en el local del Sindicato, a las diecisiete horas del día 25 del actual, y de no reunirse mayoría, se celebrará media hora después, tomándose acuerdos con la asistencia que concurra para tratar del examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato, todo lo que convenga para el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente, del examen de las cuentas de gastos correspondientes a todo el año anterior que deba presentar el Sindicato y cuantos ruegos y preguntas haga la general dentro de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad.

Boquiñeni, 10 de junio de 1978. — El Presidente, Daniel Matute.

Núm. 5.148

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Zaragoza

Aviso

Por don José-Luis Granged Murillo ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de dieciséis apuestas, número 07905546, con uno de 14, cuatro de trece y seis premios de 12, de la jornada 31.ª, de fecha 9 de abril de 1978, sin la presentación del resguardo pertinente, por haber sido extraviado.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito, ante la Delegación del Patronato en esta ciudad, calle Calvo Sotelo, número 9, dentro de los treinta días naturales, contados del siguiente a la fecha del presente anuncio.

Zaragoza, 16 de junio de 1978. — El Delegado, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas

Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.